



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 131-2025-GM-MDH/P-C

Huanoquite, 21 de abril de 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

VISTOS:

El Informe N°69-EMNA-PIP MSADPPAAACCDH-SGDE-MDH-2025, Informe N°128-ALM-SGDE-MDH-2025, Informe N° 0123-2025-LRCF-MDH/P, Informe N°56-2025-OPP-VSV-MDH, Opinión Legal N° 087-2025-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Textualmente expresa “Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal”, asimismo en el primer párrafo del artículo 27 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, ...”

Que, de conformidad al Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar; asimismo el numeral 40.2) de la acotada resolución señala que, los habilitos de fondos se regulan mediante Resolución del Director de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, a su vez el numeral 40.3) establece los plazos de la rendición de cuenta que no debe exceder de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, excepcionalmente hasta 08 días debidamente justificado;

Que, mediante Informe N°69-EMNA-PIP MSADPPAAACCDH-SGDE-MDH-2025, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Residente de Proyecto, donde solicita Encargo Interno para cubrir gastos de estímulos para los ganadores del “XVII FESTIVAL HIPICO INTER REGIONAL Y TURISTICO QOYAHUARKUNA CHANCA - HUANOQUITE 2025”, que se llevara a cabo los días 24, 25, 26 y 27 de abril del presente año, hasta por el monto de S/30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES); para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROINDUSTRIALES, ARTESANALES Y CULTURALES EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE HUANOQUITE DE LA PROVINCIA DE PARURO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 0129-ALM-SGDE-MDH-2025, de fecha 16 de abril de 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local – ing. Andy Lopez Mamani, solicita Encargo Interno para cubrir gastos de estímulos para los ganadores del “XVII FESTIVAL HIPICO INTER REGIONAL Y TURISTICO QOYAHUARKUNA CHANCA - HUANOQUITE 2025”, así mismo que se derive a las diferentes Oficinas para continuar con su trámite;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

mparteshuanoquite@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”



municipalidadhuanoquite



Municipalidad Distrital de Huanoquite Gestión 2023-2026

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N°124-2025-LRCF-MDH/P, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística – Ing. Luis Rober Corrales Fuentes, DA EL VISTO BUENO para que se otorgue el encargo interno para cubrir gastos de estímulos para los ganadores del "XVII FESTIVAL HIPICO INTER REGIONAL Y TURISTICO QOYAHUARKUNA CHANCA - HUANOQUITE - 2025, hasta por el monto de \$/30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)";

Que, mediante Informe N° 57-2025-OPP-VSV-MDH, de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto – Cpc. Veriozka Salcedo Valdarrago, donde OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para cubrir gastos de estímulos para los ganadores del "XVII FESTIVAL HIPICO INTER REGIONAL Y TURISTICO QOYAHUARKUNA CHANCA HUANOQUITE 2025", hasta por el monto de \$/30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100);

Que, mediante Opinión Legal N° 087-2025-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 21 de abril de 2025 el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINA:** declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Encargo Interno por el monto de **S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES)**; para cubrir los gastos de ESTÍMULOS PARA LOS GANADORES del "XVII FESTIVAL HIPICO INTER REGIONAL Y TURISMO QOYAWARKUNA CHANCA HUANOQUITE 2025";

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDH/P-C, de fecha 02 de enero de 2025, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la habilitación de fondos bajo la modalidad de "ENCARGO INTERNO" hasta por la suma de **S/. 30,000.00** (Treinta mil con 00/100 soles), afin de cubrir los gastos de **ESTÍMULOS PARA LOS GANADORES** del "XVII FESTIVAL HIPICO INTER REGIONAL Y TURISMO QOYAWARKUNA CHANCA HUANOQUITE 2025", a realizarse los días **24,25,26 y 27 de abril del presente año**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el depósito por el importe descrito a nombre del **Serv. Ing. Wilfredo Adderly Cardenas Nina con DNI N° 45666142**, quien será el único responsable del manejo de los recursos asignados con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la misión encomendada.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONE, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- SGDEL
- AJ
- UTI
- ARCH. G.M.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO

Ing. Cesar G. Patomino Flores
DNI: 23834551
GERENTE MUNICIPAL

Año del Bicentenario